

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se crea la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Vall de Uxó (Castellón).

De conformidad con los artículos 210 y 226 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local y Decreto 871/1964, esta Dirección General ha resuelto crear la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Vall de Uxó (Castellón de la Plana), clasificándola en la clase tercera, categoría primera, grado retributivo 16, con efectos desde 1 de mayo de 1967.

Madrid, 19 de abril de 1967.—El Director general, José Luis Moris.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se modifica la clasificación de la Secretaría del Ayuntamiento de Santa Pola (Alicante).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 187 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, oída la Corporación y vistos los informes reglamentarios, esta Dirección General ha resuelto clasificar, con efectos de 1 de marzo de 1967, la Secretaría del Ayuntamiento de Santa Pola (Alicante) en quinta clase, siguiendo en el desempeño de la misma su actual titular propietario, don Abelardo Soler Rodríguez, por pertenecer a la primera categoría del Cuerpo de Secretarios de Administración Local, y quedando clasificadas las plazas de los Cuerpos Nacionales en la siguiente forma:

Secretaría	Intervención	Depositaria
Categoría 1. ^a Clase 5. ^a Grado 20	Categoría 5. ^a Clase 5. ^a Grado 19	Categoría 5. ^a Clase 5. ^a Grado 18

Madrid, 22 de abril de 1967.—El Director general, José Luis Moris.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se crea la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Villanueva de Valdegovia (Alava).

Habiéndose creado por Decreto 2869/1966, de 20 de octubre, el Municipio de Villanueva de Valdegovia, en la provincia de Alava, por fusión de los de Valdegovia y Valderejo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto crear con efectos de 1 de abril de 1967 la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Villanueva de Valdegovia (Alava), clasificándola en segunda categoría, clase octava y grado retributivo 17.

Madrid, 22 de abril de 1967.—El Director general, José Luis Moris.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se acuerda la agrupación de los Ayuntamientos de Villafeliche y Montón (Zaragoza) a efectos de sostener un Secretario común.

De conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local, 187 y 188 del Reglamento de 30 de mayo de 1952 y disposiciones concordantes, esta Dirección General ha resuelto:

- 1.º Agrupar los Municipios de Villafeliche y Montón (Zaragoza) a efectos de sostener un Secretario común.
- 2.º Fijar la capitalidad de la Agrupación en el Municipio de Villafeliche.
- 3.º Clasificar la plaza de Secretario de la Agrupación, con efectos de 1 de mayo de 1967, en la siguiente forma:

Agrupación de Villafeliche y Montón (Zaragoza), Secretaría 3.^a categoría, clase 10, grado 15.

Madrid, 29 de abril de 1967.—El Director general, José Luis Moris.

RESOLUCION de la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales sobre concesión del ingreso en la Orden Civil de Beneficencia a favor del Guardia Civil segundo del Puesto de Piles (Valencia), con distintivo negro y blanco y categoría de Cruz de tercera clase, don Fernando Ramirez Vega.

En virtud de expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto de 29 de julio de 1910 y Decreto de 26 de abril de 1940, y en atención a los méritos que concurren en don Fernando Ramirez Vega, y que se expresan en la Orden comunicada al efecto,

El excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, por la de 13 de abril de 1967, ha tenido a bien concederle el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia con distintivo negro y blanco y categoría de Cruz de tercera clase.

Madrid, 18 de abril de 1967.—El Director general, José de Diego López.

RESOLUCION de la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales sobre concesión del ingreso en la Orden Civil de Beneficencia a favor de don Guillermo Martín Pérez, de Valladolid, con distintivo negro y blanco y categoría de Cruz de segunda clase.

En virtud de expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto de 29 de julio de 1910 y Decreto de 26 de abril de 1940, y en atención a los méritos que concurren en don Guillermo Martín Pérez, y que se expresan en la Orden comunicada al efecto,

El excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, por la de 13 de abril de 1967, ha tenido a bien concederle el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia con distintivo negro y blanco y categoría de Cruz de segunda clase.

Madrid, 18 de abril de 1967.—El Director general, José de Diego López.

RESOLUCION de la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales por la que se hace pública la concesión de ingreso en la Orden Civil de Beneficencia de don Manuel Alonso Ares, Cabo-Subjefe de la Policía Municipal de Guernica (Vizcaya), con categoría de Cruz de segunda clase y distintivo Negro y Blanco.

En virtud de expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto de 29 de julio de 1910 y Decreto de 26 de abril de 1940, y en atención a los méritos que concurren en don Manuel Alonso Ares, de Guernica (Vizcaya), y que se expresan en la Orden comunicada al efecto,

El excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, por la de 27 de abril de 1967, ha tenido a bien concederle el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia con distintivo Negro y Blanco y categoría de Cruz de segunda clase.

Madrid, 29 de abril de 1967.—El Director general, José de Diego López.

RESOLUCION de la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales por la que se hace pública la concesión de ingreso en la Orden Civil de Beneficencia de don Manuel Suárez García, vecino de Langreo (Oviedo), con distintivo Blanco y categoría de Cruz de primera clase.

En virtud de expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto de 29 de julio de 1910 y Decreto de 26 de abril de 1940, y en atención a los méritos que concurren en don Manuel Suárez García, vecino de Langreo (Oviedo) y que se expresan en la Orden comunicada al efecto,

El excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, por la de 27 de abril de 1967, ha tenido a bien concederle el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia con distintivo Blanco y categoría de Cruz de primera clase.

Madrid, 29 de abril de 1967.—El Director general, José de Diego López.

RESOLUCION de la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales por la que se hace pública la concesión de ingreso en la Orden Civil de Beneficencia de doña Victoria Baro Sánchez, Encargada del comedor de Auxilio Social de Chiclana de la Frontera (Cádiz), con distintivo Negro y Blanco y categoría de Cruz de segunda clase.

En virtud de expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto de 29 de julio de 1910 y Decreto

de 26 de abril de 1940, y en atención a los méritos que concurren en doña Victoria Baro Sánchez, de Chiclana de la Frontera (Cádiz) y que se expresan en la Orden comunicada al efecto,

El excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, por la de 27 de abril de 1967, ha tenido a bien concederle el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia con distintivo Negro y Blanco y categoría de Cruz de segunda clase.

Madrid, 29 de abril de 1967.—El Director general, José de Diego López.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCIONES de la Dirección General de Transportes Terrestres por las que se hace público haber sido adjudicados definitivamente los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera entre las localidades que se citan.

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 27 de abril de 1967, ha resuelto adjudicar definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánicos de viajeros, equipajes y encargos por carretera que se mencionan:

Servicio entre Obas y Lemona, provincia de Vizcaya (expediente número 3.855), a don Luis Gojenola Abrisqueta, en cuyas condiciones de adjudicación figura, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Obas y Lemona, de 15 kilómetros de longitud, pasará por Dima y Yurre, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente y con las siguientes prohibiciones:

Ninguna, excepto en las intensificaciones parciales de servicio que pudieran autorizarse, las cuales serán puntualizadas en ocasión de su otorgamiento.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

Una expedición diaria de ida y vuelta entre Obas y Lemona.

Una expedición diaria de ida y vuelta entre Dima y Lemona.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Dos autobuses con capacidad para 30 y 20 plazas, respectivamente, y clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura Regional de Transportes antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,831 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuesto).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,12465 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre la tarifa-base.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente grupo b).—2.930-A.

Servicio entre Carcagente y Valencia, provincia de Valencia (expediente número 4.874), a «Viajes y Transportes S. L.», por Alcira, Algemés, Almusafes y Silla, convalidando el de Carcagente a Valencia por Alcudia de Carlet y Alginet, en cuyas condiciones de adjudicación figura, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Carcagente y Valencia, de 38 kilómetros de longitud pasará por Alcira, Algemés, Almusafes y Silla, con prohibición de tomar y dejar viajeros en todos los puntos intermedios del itinerario, autorizando sólo el tráfico de Carcagente para Valencia y viceversa.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

Ocho expediciones de ida y vuelta los días laborables y dos también de ida y vuelta los festivos.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Cinco autobuses con capacidad de 32 a 37 plazas cada uno y clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura Regional de Transportes antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,291 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuesto).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,0436 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetros o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre la tarifa-base incrementada con el canon de coincidencia.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente grupo a).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE) el canon de coincidencia que corresponda.

Madrid, 19 de mayo de 1967.—El Director general, Santiago de Cruyiles.—2.931-A.

*

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 20 de abril de 1967, ha resuelto adjudicar definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera que se mencionan:

Servicio entre Cruces y Silleda y Arzúa, como ampliación del que es concesionario don Jesús Martínez Pampín, de Cruces a Pontevedra y otros pueblos (ferias y mercados) (expediente 8176), hijuela del V-1938, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Cruces y Silleda, de 28 kilómetros de longitud, pasará por Fontao y Prado.

El de Cruces a Arzúa, de 25 kilómetros de longitud, pasará por Bujame y Puente San Justo, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en los puntos cabeceras de línea de cada recorrido señalados anteriormente y con las siguientes prohibiciones:

Solamente podrán conducir viajeros, equipajes o mercaderías de propiedad de éstos desde el punto de origen hasta la feria o mercado que corresponda en el día que se practique el servicio, pudiendo admitirlos en su recorrido hacia el lugar en que aquéllos se celebren y dejarlos a su regreso en los puntos de procedencia, quedando por tanto terminantemente prohibido realizar tráfico intermedio en cada itinerario.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

De Cruces a Silleda: Una de ida y vuelta los días 6 y 23 de cada mes.

De Cruces a Arzúa: Una de ida y vuelta los días 8 y 22 de cada mes.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los mismos vehículos del servicio base (V-1938).

Tarifas.—Las mismas tarifas del servicio base (V-1938) regirán en la concesión.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente b) en conjunto con el servicio base, debiendo abonar al ferrocarril afectado el canon de coincidencia que corresponda.—2.932-A.

Servicio entre Barcelona y Castelldefels, por la avenida de Castelldefels (expediente V-1871), a don José Rue Tost, como hijuela desviación del de Barcelona-Castelldefels (V-1871), en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Barcelona y Castelldefels, de 24 kilómetros de longitud, se realizará en expedición directa y sin paradas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

Entre Barcelona y Castelldefels del 1 de octubre al 14 de junio, ocho diarias de ida y vuelta, más cuatro de ida y vuelta los días festivos, y del 15 de junio al 30 de septiembre doce diarias de ida y vuelta.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los mismos vehículos del servicio base (V-1871).

Tarifas.—Regirán las mismas tarifas del servicio base (V-1871).

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como independiente en conjunto con el servicio base. 2.933-A.

Servicio entre Barcelona y San Baudilio de Llobregat por Prat de Llobregat, provincia de Barcelona, a «Oliveras, S. A.», como hijuela-desviación del que es concesionario entre Barcelona y San Baudilio de Llobregat con hijuela (V-409), en cuyas condiciones de adjudicación figura, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Barcelona y San Baudilio de Llobregat, de 12,250 kilómetros de longitud, pasará por Prat de Llobregat, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en los puntos mencionados anteriormente y con la prohibición de realizar tráfico de y entre Barcelona y el empalme de la CL-201 con la avenida de Castelldefels y viceversa y de efectuar paradas a menos de 500 metros de distancia del cruce